

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., junio 22 de 2026

PARA: GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Dr. Secretario Distrital de Gobierno**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**ASUNTO:** Socialización resultados al seguimiento a la información reportada en el sistema SIPROJ - WEB

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir Informe de Seguimiento a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – Primer Semestre de 2024 de la Secretaria Distrital de Gobierno y Alcaldías Locales, el cual arrojó los siguientes resultados que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción

Finalmente, me permito informar que el informe se comunicó a la Subsecretaria de Gestión Institucional con comunicación No 20261500233543 y se encuentra publicado en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina De Control Interno

Anexo: Informe de seguimiento**Elaboró:** Diana Carolina Sarmiento Barrera – Profesional OCI**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SISTEMA SIPROJ - WEB**DESTINATARIOS**

- Doctor Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno.
- Doctora Andrea Zharay Orejarena Benitez – Directora Jurídica (E)

1. OBJETIVOS**1.1 Objetivo General**

Verificar que las actuaciones judiciales y extrajudiciales asociadas a la actividad litigiosa de la Secretaría Distrital de Gobierno, registradas por los usuarios en el Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital – SIPROJ-WEB, cumplan con los parámetros de oportunidad y disponibilidad definidos en la Resolución 485 de 2023.

2. ALCANCE

Revisión y seguimiento a la información registrada y vigente en SIPROJ-WEB correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2025 al 30 de abril de 2026.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

- Ley 678 de 2001 “por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”
- Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”.
- Decreto 1167 de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Decreto Distrital 479 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”.
- Acuerdo No. 001 del 17 de enero de 2025 “Por medio del cual se adopta la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de Gobierno”.
- Resolución 485 de 2023 “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.
- Procedimiento GJR-P001. Versión 04 del 08 de septiembre de 2025 Asesoría jurídica y representación administrativa, judicial y extrajudicial
- Instrucciones de Defensa Judicial Código: GJR-IN007 Versión 04 del 29 de mayo de 2025
- Instrucciones de Defensa Extrajudicial Código: GJR-IN001 Versión 04 del 08 de septiembre de 2025.
- Instructivo de pago de sentencias, decisiones judiciales y administrativas, laudos arbitrales y acuerdos conciliatorios Código: GJR-IN002 Versión 4 del 14 de agosto de 2025
-

4. EQUIPO AUDITOR

- Diana Carolina Sarmiento Barrera Profesional Contratista – Oficina de Control Interno
- Camilo Andrés Olivella Valencia Profesional Contratista – Oficina de Control Interno

5. METODOLOGÍA

5.1 Aviso de seguimiento y solicitud de información

Se emitió aviso y solicitud de información para el ejercicio “Seguimiento a la información reportada en el Sistema SIPROJ-WEB”, mediante memorando dirigido a la Dirección Jurídica con radicado 20261500188943.

5.2 Análisis, verificación de la información, entrevista y elaboración del informe

Se procedió con la revisión, análisis y verificación de la información documental suministrada por la Dirección Jurídica. Asimismo, se realizaron consultas y verificaciones en el SIPROJ-WEB y las plataformas CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA y SAMAI de la Rama Judicial.

Adicionalmente, se llevó a cabo reunión con colaboradores de la Dirección Jurídica, en la cual se verificó la consistencia, oportunidad y trazabilidad de la información reportada en el Sistema, así como la información relacionada a controles y riesgos asociados.

Finalizado el análisis documental, el muestreo de evidencias y la entrevista, se elaboró el informe de seguimiento registrando las conclusiones y recomendaciones.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

Del 1 de mayo al 30 de junio de 2025

7. DESARROLLO

En cumplimiento de las funciones de evaluación y seguimiento asignadas a la Oficina de Control Interno y de conformidad con el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI 2026, se realizó seguimiento a la información registrada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – SIPROJ-WEB, correspondiente a las actuaciones judiciales y extrajudiciales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El seguimiento tuvo como referente principal la Resolución 485 de 2023, mediante la cual la Secretaría Jurídica Distrital estableció los parámetros para la administración, actualización, seguimiento y control de la información jurídica registrada en los sistemas de información jurídica del Distrito Capital.

SIPROJ-WEB constituye la fuente oficial de información litigiosa y extrajudicial del Distrito Capital y tiene como propósito consolidar información confiable, oportuna y verificable que sirva de soporte para la toma de decisiones, la formulación de estrategias de defensa judicial, la gestión financiera derivada de contingencias judiciales y la implementación de acciones orientadas a la prevención del daño antijurídico.

En este contexto, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de los lineamientos relacionados con el registro, actualización y disponibilidad de la información jurídica, así como la existencia y aplicación de controles orientados a garantizar la calidad, integridad, oportunidad y trazabilidad de la información registrada en el sistema.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación.

7.1 Caracterización de la actividad litigiosa de la Secretaría Distrital de Gobierno

Con el propósito de adelantar el ejercicio de seguimiento, la Oficina de Control Interno, mediante memorando 20261500188943 del 21 de mayo de 2026 solicitó a la Dirección Jurídica, remitir entre otras, la siguiente información:

“4. Relación de procesos activos con corte al 30 de abril de 2026, de conformidad con los componentes señalados en la Resolución 485 de 2023”.

Esta solicitud de información fue atendida a través de correo electrónico del día 27 de mayo de 2026, en el cual, fue compartida la Matriz de relación de procesos activos.

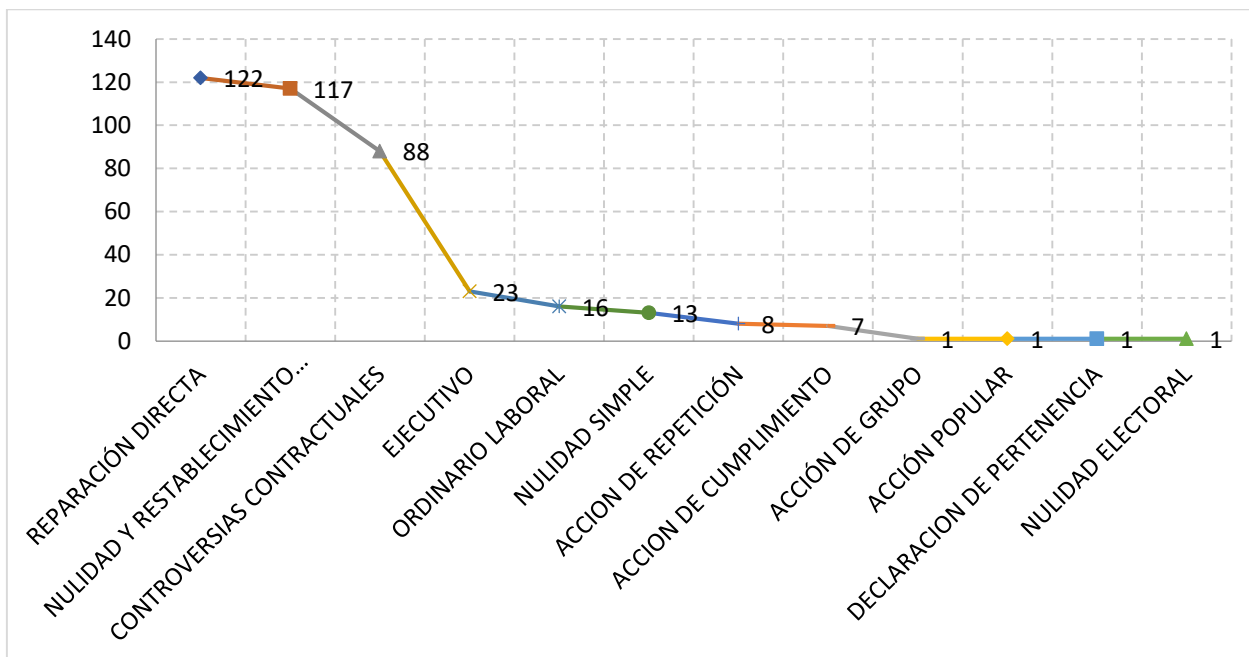
Con base en la información recibida, se encontró lo siguiente:

Tabla No. 1 Relación de Procesos Activos por tipo de proceso

Tipo de proceso	Cantidad	%
ACCIÓN DE GRUPO	1	0,25
ACCIÓN POPULAR	1	0,25
DECLARACION DE PERTENENCIA	1	0,25
NULIDAD ELECTORAL	1	0,25
ACCION DE CUMPLIMIENTO	7	1,76
ACCION DE REPETICIÓN	8	2,01
NULIDAD SIMPLE	13	3,27
ORDINARIO LABORAL	16	4,02
EJECUTIVO	23	5,78
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	88	22,11
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	117	29,40
REPARACIÓN DIRECTA	122	30,65
Total general	398	100,00

Fuente: Elaboración OCI con información suministrada por la Dirección Jurídica

Gráfica No. 1 Cantidad por tipo de proceso



Fuente: Elaboración OCI con información suministrada por la Dirección Jurídica

Como se observa en la Tabla No. 1 y la Gráfica No. 1, los **398 procesos judiciales activos** en los que es parte la Secretaría Distrital de Gobierno, con corte al **30 de abril de 2026**, se distribuyen de la siguiente manera:

- **Reparación Directa** (122 procesos, equivalentes al 30,65%)
- **Nulidad y Restablecimiento del Derecho** (117 procesos, equivalentes al 29,40%)
- **Controversias Contractuales** (88 procesos, equivalentes al 22,11%).
- **Ejecutivo** (23 procesos, equivalentes al 5,78%)

Estas cuatro tipologías concentran **350 procesos**, equivalentes al **87,94%** del total de procesos activos reportados.

Los 48 procesos restantes, correspondientes al 12,06%, se encuentran distribuidos entre Ordinario Laboral, Nulidad Simple, Acción de Repetición, Acción de Cumplimiento, Acción de Grupo, Acción Popular, Declaración de Pertenencia y Nulidad Electoral, las cuales presentan una participación individual inferior al 5% del total de procesos.

Lo anterior evidencia que la actividad litigiosa de la entidad se concentra principalmente en los medios de control de Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho y las Controversias Contractuales, que en conjunto representan el 82,16% de los procesos activos. Esta situación refleja que los principales riesgos jurídicos de la entidad están asociados a reclamaciones por presuntos daños antijurídicos, controversias derivadas de actuaciones administrativas y conflictos relacionados con la gestión contractual, aspectos que requieren un seguimiento permanente por parte de la Dirección Jurídica y de las dependencias involucradas.

Desde una perspectiva de gestión del riesgo jurídico, la concentración de procesos en los medios de control de Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho y Controversias Contractuales evidencia la necesidad de mantener mecanismos permanentes de seguimiento, análisis y monitoreo, considerando que estas tipologías representan tanto el mayor volumen de litigios como la mayor exposición económica potencial para la entidad.

Así mismo, dicha concentración constituye un insumo relevante para la formulación y actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, en la medida en que permite identificar tendencias litigiosas, causas recurrentes de reclamación y posibles oportunidades de mejora en la gestión institucional.

Por otra parte, en relación al valor de las pretensiones por tipo de proceso, la información se encuentra detallada en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 Valor pretensiones por tipo de proceso

Tipo de proceso	Cantidad	Valor pretensiones	%
ACCIÓN DE GRUPO	1	\$ 9.600.000.000	2,8
ACCIÓN POPULAR	1	\$ 0	0,0
DECLARACION DE PERTENENCIA	1	\$ 573.726.000	0,2
NULIDAD ELECTORAL	1	\$ 0	0,0
ACCION DE CUMPLIMIENTO	7	\$ 0	0,0
ACCION DE REPETICIÓN	8	\$ 21.530.981.646	6,2
NULIDAD SIMPLE	13	\$ 0	0,0
ORDINARIO LABORAL (*)	16	\$ 751.737.702	0,2
EJECUTIVO	23	\$ 5.979.403.910	1,7
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	88	\$ 82.053.475.886	23,6
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (**)	117	\$ 40.902.081.636	11,8
REPARACIÓN DIRECTA (***)	122	\$ 186.533.080.886	53,6
Total general	398	\$ 347.924.487.666	100,0

Fuente: Elaboración propia de la OCI con información suministrada por la Dirección Jurídica

(*) Proceso siproj: 896557: 20 SMMLV

(**) Proceso siproj: 875685: 20 SMMLV + IVA

(***) Proceso siproj: 902329: 50 SMMLV

Con base en la información suministrada por la Dirección Jurídica, se evidenció que el valor total de las con base en la información suministrada por la Dirección Jurídica, se evidenció que el valor total de las pretensiones asociadas a los **398 procesos judiciales activos** asciende a **\$347.924.487.666**.

Como se observa en la Tabla No. 2, el **89 % del valor total de las pretensiones reportadas** se concentra en los siguientes tipos de procesos:

- **Reparación Directa:** 122 procesos con pretensiones por **\$186.533.080.886**, equivalentes al **53,6 %** del total.
- **Controversias Contractuales:** 88 procesos con pretensiones por **\$82.053.475.886**, equivalentes al **23,6 %**.
- **Nulidad y Restablecimiento del Derecho:** 117 procesos con pretensiones por **\$40.902.081.636**, equivalentes al **11,8 %**.
-

Por su parte, el **11 % restante** del valor de las pretensiones corresponde a los siguientes tipos de procesos:

- **Acción de Repetición:** \$21.530.981.646 (**6,2 %**).
- **Acción de Grupo:** \$9.600.000.000 (**2,8 %**).
- **Ejecutivo:** \$5.979.403.910 (**1,7 %**).
- **Ordinario Laboral:** \$751.737.702 (**0,2 %**).
- **Declaración de Pertenencia:** \$573.726.000 (**0,2 %**).

Adicionalmente, las **Acciones Populares, Nulidad Electoral, Acción de Cumplimiento y Nulidad Simple** no registran valor de pretensiones dentro de la información reportada.

No obstante, es importante precisar que los procesos identificados con las notas **(*)**, **()**** y **(*)**** corresponden a procesos cuyas pretensiones fueron registradas en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), por lo que el valor incorporado en la presente tabla constituye una estimación realizada a partir de dicha información. En consecuencia, el valor total de las pretensiones podría presentar variaciones y no permite determinar con absoluta precisión la exposición económica real de la entidad frente a estos procesos.

En términos de exposición económica, se evidenció que los procesos de Reparación Directa, Controversias Contractuales y Nulidad y Restablecimiento del Derecho concentran pretensiones por valor de \$309.488.638.408, equivalentes al 89 % del valor total reportado por la entidad.

Esta situación evidencia que la mayor exposición patrimonial y financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra asociada a dichas tipologías procesales, las cuales constituyen el principal foco de riesgo litigioso para la entidad.

No obstante, la Oficina de Control Interno observa que algunos procesos registran sus pretensiones en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), circunstancia que limita la precisión del análisis financiero realizado y podría generar variaciones en la cuantificación real de la contingencia judicial reportada.

En consecuencia, la información analizada constituye un referente para la evaluación de la actividad litigiosa institucional; sin embargo, se recomienda a la Dirección Jurídica continuar fortaleciendo los mecanismos de actualización, validación y control de la información registrada en SIPROJ-WEB, con el fin de garantizar la confiabilidad de los datos utilizados para la toma de decisiones, la valoración de contingencias y la gestión del riesgo jurídico institucional.

7.2 REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL MÓDULO DE PROCESOS

En este capítulo se evalúa el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro, la actualización permanente y la trazabilidad de la información registrada en el Módulo de Procesos del SIPROJ-WEB.

Para el desarrollo de la evaluación, se tomó como insumo la base de procesos activos por tipo de proceso remitida por la Dirección Jurídica. A partir de esta información, se seleccionó una muestra de 10 procesos, aplicando como criterio de selección aquellos procesos con mayores pretensiones.

La verificación se realizó contrastando la última actuación procesal registrada en las plataformas CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA y SAMAI de la Rama Judicial, con el fin de verificar que la última actuación registrada en las citadas plataformas se encuentre registrada en el SIPROJ-WEB.

Como resultado de la revisión realizada, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla No. 3 Verificación registro procesos en SIPROJ-WEB

No.	NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBSERVACIÓN OCI	CUMPLE
1	2023-00268	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB. (SIPROJ WEB: se remitió al consejo de estado recurso de apelación <i>contra</i> providencia que negó medida cautelar. SAMAI: Ingresó expediente al despacho el 05/06/2026 sin pronunciamiento de las partes) En este sentido se encuentra dentro del término de los cinco (5) días hábiles para realizar registro en SIPROJ WEB.	✓
2	2025-00036	REPARACIÓN DIRECTA	La última actuación reportada en la plataforma CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB. (SAMAI: Se comunica: Auto fija fecha audiencia y/o diligencia, actualizado 07-05-26 SIPROJ-WEB: <i>SE FIJO FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ACTUALIZADO 07-05-26.</i> En este sentido se encuentra dentro del término de los cinco (5) días hábiles para realizar registro en SIPROJ WEB.	✓
3	2018-00338	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB. (SAMAI: Se informa se recibió memorial de solicitud de copia de sentencia, actualizado 24-04-2026 SIPROJ-WEB Se envió memorando, solicitando copia de sentencia, actualizado 20-05-2026) EN este sentido se encuentra dentro del término de los cinco (5) días hábiles para realizar registro en SIPROJ WEB.	✓
4	2024-00105	ACCION DE CUMPLIMIENTO	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB. (SAMAI: Se informa ingreso del expediente al despacho para resolver recurso en contra de providencia, actualizado 25-07-2025 SIPROJ-WEB: Al despacho acción de cumplimiento con recurso en contra de providencia, actualizado 25-07-2025, adicionalmente se observa actualización periódica del estado del proceso en los meses posteriores a la última actuación registrada en SAMAI.)	✓

			En este sentido se encuentra dentro del término de los cinco (5) días habiles para realizar registro en SIPROJ WEB.	
5	2019-00260	EJECUTIVO	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB. (SAMAI: Se comunica auto que ordena requerir, Actualizado 29-05-2025 SIPROJ-WEB: Juzgado emite auto con el que ordena requerir a las partes, actualizado 29-05-2025) En este sentido se encuentra dentro del término de los cinco (5) días habiles para realizar registro en SIPROJ WEB.	✓
6	2010-00028	ACCIÓN DE GRUPO	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB. (SAMAI: Ingresa al despacho, actualizado 04-12-2025. SIPROJ-WEB: Se encuentra al despacho para resolver recurso de reposición y aclaración, actualizado 05-12-2025) En este sentido se encuentra dentro del término de los cinco (5) días habiles para realizar registro en SIPROJ WEB.	✓
7	2023-00281	NULIDAD SIMPLE	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB. (SAMAI: Recibe memorial a la secretaria, actualizado 03-03-2026. SIPROJ-WEB: Se presenta poder, actualizado 03-03-2026.) En este sentido se encuentra dentro del término de los cinco (5) días habiles para realizar registro en SIPROJ WEB.	✓
8	2019-00578	ORDINARIO LABORAL	La última actuación reportada en la plataforma de CONSULTAS DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADO, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB. Se evidencia una inactividad procesal dentro del expediente, adicionalmente se observa actualización periódica del estado del proceso en los meses posteriores a la última actuación registrada.	✓
9	2024-00214	ACCION DE REPETICIÓN	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB. (SAMAI: Se recibe memorial a la secretaria, actualizado 05-02-2026. SIPROJ-WEB: Se aportan notificaciones, actualizado 05-02-2026, adicionalmente se observa actualización periódica del estado del proceso en los meses posteriores a la última actuación registrada en SAMAI.) En este sentido se encuentra dentro del término de los cinco (5) días habiles para realizar registro en SIPROJ WEB.	✓
10	2018-00272	DECLARACION DE PERTENENCIA	La última actuación reportada en la plataforma CONSULTAS DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADO, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB. CPNU: Se fija estado, actualizado 15-09-2025. SIPROJ-WEB: Tribunal decretal Nulidad Sentencia, actualizado 15-09-2025, adicionalmente se observa actualización periódica del estado del proceso en los meses posteriores a la última actuación registrada. En este sentido se encuentra dentro del término de los cinco (5) días habiles para realizar registro en SIPROJ WEB.	✓
11	2018-00082	ACCIÓN POPULAR	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB. (SAMAI: El proceso se remitió al TAC para estudio de apelación a sentencia, actualizado 18-02-2025. SIPROJ: Auto que concede recurso de apelación, se envía a tribunal administrativo de Cundinamarca, actualizado 18-02-2025, adicionalmente se observa actualización periódica del	✓

			estado del proceso en los meses posteriores a la última actuación registrada en SAMAI.)	
12	2025-01319	NULIDAD ELECTORAL	Aunque la última actuación reportada en SAMAI, no está registrada en SIPROJ-WEB, se encuentra dentro del término para realizar la actualización. (SAMAI: Se ingresa el expediente al despacho, actualizado 04-06-2026 SIPROJ-WEB: Audiencia inicial, actualizado 29-05-2026)	✓

Fuente: Elaboración propia de la OCI con información suministrada por la Dirección Jurídica, consulta en SIPROJ-WEB y SAMAI- fecha de consulta: 11/06/2026

Del análisis realizado sobre el registro, actualización y trazabilidad de los procesos en el Módulo de Procesos del SIPROJ-WEB, se evidenció que las actuaciones procesales verificadas en la muestra seleccionada se encuentran registradas de manera consistente frente a la información reportada en las plataformas SAMAI y Consulta de Procesos Nacional Unificada de la Rama Judicial.

La verificación efectuada permitió establecer que, para los procesos revisados, la información registrada en SIPROJ-WEB refleja las actuaciones procesales identificadas en las fuentes externas consultadas, observándose cumplimiento de los parámetros de oportunidad previstos en la Resolución 485 de 2023, particularmente en lo relacionado con el registro y actualización de las actuaciones dentro de los términos establecidos.

Así mismo, se evidenció que la Dirección Jurídica mantiene actividades periódicas de seguimiento y actualización sobre los procesos objeto de revisión, lo que contribuye a garantizar la trazabilidad de las actuaciones judiciales y la disponibilidad de información para la toma de decisiones, la gestión del riesgo jurídico y la defensa judicial de la entidad.

En consecuencia, para la muestra evaluada no se identificaron inconsistencias materiales que afectaran la integridad, oportunidad o trazabilidad de la información registrada en el Módulo de Procesos del SIPROJ-WEB.

7.3 CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS

En este capítulo se revisa el cumplimiento de la obligación de expedir, remitir y socializar en el Comité de Conciliación las certificaciones anuales sobre el registro y actualización de la información en los módulos de procesos, pagos de sentencias y comité de conciliación, dentro de los plazos establecidos en los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Resolución 485 de 2023.

A través de memorando 20261500188943 del 21 de junio de 2026 la oficina de control interno, solicitó a la Dirección Jurídica, remitir entre otras, la siguiente información:

“3. Certificaciones que tratan los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Resolución 485 de 2023.”.

Esta solicitud de información fue atendida a través de correos electrónicos de los días 27 de mayo y 2 de junio de 2026, de conformidad con la información remitida se encuentra:

1. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos Judicial del D.C. SIPROJ-WEB – Artículo 29 Resolución 485 de 2023:

De conformidad con el artículo 29 de la Resolución 485 de 2023, el jefe de la Oficina Jurídica o la dependencia que ejerza la representación judicial y extrajudicial debe certificar dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad que la totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales se encuentran registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB, con fecha de corte al 31 de diciembre del año anterior, y remitir dicha certificación a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, debidamente firmada.

De la revisión de la certificación y los documentos soporte, se evidencia cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 485 de 2023, toda vez que la Dirección Jurídica, certificó la actualización de la información registrada en los submódulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales del SIPROJ-WEB, indicó el número de procesos activos por cada submódulo y el documento fue suscrito por la Directora Jurídica competente. Asimismo, se verificó su remisión a la Secretaría Jurídica Distrital dentro del término establecido por la norma.

No obstante, se observó una inconsistencia en la certificación, debido a que hace referencia al corte de información al 31 de diciembre de 2025 y, simultáneamente, menciona una actualización con corte al 29 de enero de 2026. Si bien esta situación no afecta el cumplimiento del artículo 29, se recomienda unificar la fecha de corte en futuras certificaciones para garantizar mayor claridad y consistencia de la información reportada.

2. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB - Artículo 30 Resolución 485 de 2023:

De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 485 de 2023, el jefe de la Oficina Financiera debe remitir, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada vigencia, a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, una certificación de actualización integral del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB, que incluya la constancia del registro de todos los pagos efectuados, el número de fallos ejecutoriados con erogación económica y la sumatoria de los valores pagados.

En el marco de la presente verificación, se evidenció la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias correspondiente a la vigencia 2025, expedida por el Director Financiero del nivel central.

Respecto de las Alcaldías Locales, se efectuó la revisión de los soportes allegados, identificándose los siguientes resultados:

Tabla No. 4 Verificación registro procesos en SIPROJ-WEB y SAMAI

Alcaldía local	Certificación SIPROJ-WEB- Módulo Pago de Sentencia	Observación OCI
Antonio Nariño	N/A	Durante la vigencia 2025 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias.
Barrios Unidos	N/A	Durante la vigencia 2025 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias.
Bosa	N/A	Durante la vigencia 2025 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias.
La Candelaria	N/A	Durante la vigencia 2025 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias.
Chapinero	N/A	Durante la vigencia 2025 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias.
Ciudad Bolívar	CUMPLE	Durante la vigencia 2025 se efectuaron tres (3) pagos por concepto de sentencias de controversias contractuales y reparación directa.
Engativá	CUMPLE	Durante la vigencia 2025 se efectuaron dos (2) pagos por concepto de sentencias de Nulidad y restablecimiento y conciliación extrajudicial.
Kennedy	CUMPLE	Durante la vigencia 2025 se efectuaron seis (6) pagos por concepto de sentencias.
Los mártires	CUMPLE	Durante la vigencia 2025 se efectuó un (1) pago por concepto de sentencias.
Puente Aranda	N/A	Durante la vigencia 2025 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias.
Rafael Uribe Uribe	CUMPLE	Durante la vigencia 2025 se efectuaron cuatro (4) pagos por concepto de sentencias por controversias contractuales y acción de cumplimiento.
San Cristobal	N/A	Durante la vigencia 2025 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias.
Santa Fe	N/A	Durante la vigencia 2025 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias.
Suba	CUMPLE	Durante la vigencia 2025 se efectuaron dos (2) pagos por concepto de sentencias de controversias contractuales y Nulidad y restablecimiento.
Sumapaz	N/A	Durante la vigencia 2025 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias.
Teusaquillo	N/A	Durante la vigencia 2025 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias.
Tunjuelito	N/A	Durante la vigencia 2025 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias.
Usaquén	N/A	Durante la vigencia 2025 no se efectuaron pagos por concepto de sentencias.
Usme	CUMPLE	Durante la vigencia 2025 se efectuó un (1) pago por concepto de sentencias de controversias contractuales

Fuente: Elaboración propia de la OCI con información suministrada por la Dirección Jurídica.

De conformidad con la evidencia revisada, se concluye que la entidad presentó un cumplimiento parcial de lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 485 de 2023.

Lo anterior, en razón a que la Dirección Financiera del nivel central y las Alcaldías Locales que realizaron pagos por concepto de sentencias durante la vigencia 2025 acreditaron la expedición de la certificación exigida, suscrita por el funcionario competente.

No obstante, se evidenció que la Alcaldía Local de Fontibón no aportó la certificación correspondiente, pese a que dicha obligación le era exigible, situación que impide acreditar el cumplimiento integral de la disposición normativa.

3. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal. Artículo 31 Resolución 485 de 2023.

De acuerdo con el artículo 31 de la Resolución 485 de 2023, los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación deben enviar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero de cada anualidad, una certificación de actualización integral del módulo de conciliación y seguimiento al éxito procesal incluyendo:

- ✓ Registro de todas las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en estado “terminado”.
- ✓ Incorporación de todas las fichas estudiadas en las sesiones en estado “terminado”.
- ✓ Constancia de seguimiento y análisis del éxito procesal.
- ✓ Información sobre políticas de prevención del daño antijurídico.
- ✓ Relación de procesos conciliados y los que surtieron exitosamente aprobación judicial.
- ✓ Nombre y firma del Secretario Técnico responsable.

Se evidenció la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de Comité de Conciliación y seguimiento al éxito procesal, expedida por la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación.

Se observó que la entidad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 485 de 2023, toda vez que la certificación incluye la constancia de registro de las actas y fichas en SIPROJ-WEB, el seguimiento al éxito procesal, la información relacionada con la política de prevención del daño antijurídico, la relación de los casos estudiados por el Comité de Conciliación y la firma de la funcionaria competente. Asimismo, se verificó su remisión oportuna a la Secretaría Jurídica Distrital.

No obstante, se identificó que el cuadro incorporado en la certificación hace referencia a los casos estudiados durante el año 2023, mientras que la certificación corresponde a la vigencia 2025, situación que evidencia una inconsistencia de forma en la digitación de la información. Por lo anterior, se recomienda fortalecer la revisión previa de estos documentos para garantizar la coherencia y calidad de la información reportada.

De la revisión efectuada a las certificaciones previstas en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023, se evidenció que la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Dirección Jurídica, la Dirección Financiera y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, implementó mecanismos orientados al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la certificación de actualización de la información registrada en los diferentes módulos del SIPROJ-WEB.

Respecto de la certificación establecida en el artículo 29, se verificó que la Dirección Jurídica expidió y remitió oportunamente la certificación relacionada con el registro y actualización de la información litigiosa. No obstante, se identificó una inconsistencia de forma asociada a la fecha de corte de la información reportada,

toda vez que en el documento se hace referencia simultáneamente al 31 de diciembre de 2025 y al 29 de enero de 2026. Si bien esta situación no afecta el cumplimiento de la obligación normativa, se recomienda fortalecer los controles de revisión documental previos a la suscripción y remisión de las certificaciones.

En relación con la certificación prevista en el artículo 30, se evidenció cumplimiento por parte de la Dirección Financiera del nivel central y de las Alcaldías Locales que realizaron pagos por concepto de sentencias durante la vigencia 2025. Sin embargo, se observó que la Alcaldía Local de Fontibón no aportó la certificación correspondiente, pese a registrar pagos sujetos a dicha obligación, situación que impide acreditar el cumplimiento integral de lo dispuesto en la Resolución 485 de 2023.

Frente a la certificación establecida en el artículo 31, se verificó que la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación expidió y remitió oportunamente el documento requerido, incluyendo los elementos mínimos exigidos por la norma. No obstante, se identificó una inconsistencia de forma relacionada con la vigencia de la información incorporada en uno de los cuadros de soporte, en el cual se hace referencia a casos estudiados durante el año 2023, pese a que la certificación corresponde a la vigencia 2025. Aunque esta situación no afecta la validez de la certificación, evidencia oportunidades de mejora en los mecanismos de validación y control de calidad de la información reportada.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno concluye que la entidad presenta un nivel adecuado de cumplimiento frente a las obligaciones de certificación establecidas en la Resolución 485 de 2023; no obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la consistencia de la información reportada y el aseguramiento del cumplimiento integral de las obligaciones por parte de todas las dependencias responsables.

4. Socialización y verificación de las certificaciones de registro y actualización Artículo 32 Resolución 485 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023, las certificaciones de registro y actualización de información previstas en los artículos 29, 30 y 31 deben ser socializadas ante el Comité de Conciliación y puestas en conocimiento de la Oficina de Control Interno, con el propósito de formular observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión de la información jurídica institucional.

En desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó el Acta No. 003 del Comité de Conciliación del 4 de febrero de 2026, evidenciando que las certificaciones expedidas en cumplimiento de la Resolución 485 de 2023 fueron presentadas ante los integrantes del Comité de Conciliación, con la participación de la Jefe de la Oficina de Control Interno en calidad de invitada permanente.

Así mismo, se constató que en el numeral 9 del acta quedó registrada la presentación de las certificaciones para conocimiento de los miembros del Comité, otorgándose el espacio para la formulación de observaciones o recomendaciones, sin que se dejaran constancias de comentarios adicionales por parte de los asistentes. No obstante, durante la verificación de las certificaciones objeto de socialización se identificó que la Alcaldía Local de Fontibón no aportó la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB correspondiente a la vigencia 2025, situación previamente descrita en el análisis del artículo 30 de la Resolución 485 de 2023.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno concluye que la Secretaría Distrital de Gobierno dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023, al evidenciarse la socialización de las certificaciones ante el Comité de Conciliación y la Oficina de Control Interno. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda a la Dirección Jurídica fortalecer el seguimiento a las dependencias y Fondos de Desarrollo Local responsables de expedir las certificaciones establecidas en la citada resolución, con el fin de asegurar el cumplimiento integral y oportuno de las obligaciones relacionadas con la gestión de la información jurídica institucional.

7.4 GESTIÓN DE USUARIOS Y PERFILES

En este capítulo se analiza la gestión de usuarios y perfiles de acceso al SIPROJ-WEB, así como el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la capacitación, reinducción y fortalecimiento de competencias de los usuarios del sistema.

La evaluación se orienta a verificar que los permisos otorgados sean coherentes con las funciones desempeñadas y que se adopten medidas para salvaguardar la seguridad de la información contenida en la plataforma.

A través de memorando 20261500188943 del 21 de mayo de 2026, la Dirección Jurídica solicitó a la Dirección Jurídica, la siguiente información:

“1. Relación del personal que ejerció la defensa judicial de la entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026.

2. Relación de usuarios SIPROJ WEB del nivel central y alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno, especificando: Nombre completo. Rol asignado. Tipo de vinculación (carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción o contratista).”

La solicitud fue atendida mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2026, Con base en la información suministrada, se realizó un cruce entre la relación del personal que ejerció actividades de defensa judicial durante el período evaluado y la base de usuarios registrados en SIPROJ-WEB, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla No. 5 Verificación usuarios SIPROJ del nivel central

Relación del personal que ejerció la defensa judicial de la entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026.			
No	NOMBRE Y APELLIDO	VINCULACIÓN	USUARIO SIPROJ
1	Liliana Mayorga Llanos	CARRERA ADMINISTRATIVA	SI TIENE
2	Sandra Catalina Arias Vargas	CARRERA ADMINISTRATIVA	SI TIENE
3	Sandra Liliana Moreno Delgado	CARRERA ADMINISTRATIVA	SI TIENE
4	Rodrigo Ernesto Marín Torres	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO TIENE
5	Camilo Andrés Melo Tamayo	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI TIENE
6	Kristian Camilo Salas Dueñas	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI TIENE
7	Leidy Vanessa Nieto Rojas	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI TIENE
8	Camilo Andrés Espitia Sandoval	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI TIENE
9	Sandra Jimena Valencia Torres	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO TIENE

10	Rafael Alfonso Rivera Robles	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI TIENE
11	Daniel Orjuela Sánchez	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI TIENE
12	Cristian Humberto Cuervo Reyes	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI TIENE
13	Margarita Rosa Ardila Molina	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO TIENE
14	Alexandra Victoria González	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO TIENE
15	Tatiana Vanessa Escalona Herrera	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO TIENE
16	Hernan Carrasquilla Coral	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI TIENE
17	Vicky Alexandra Fernández Arana	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI TIENE

Fuente: Elaboración propia de la OCI con información suministrada por la Dirección Jurídica.

Con fundamento en la información suministrada por la Dirección Jurídica, se realizó un cruce entre la relación del personal que ejerció actividades de defensa judicial durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026 y la base de usuarios activos registrados en el SIPROJ-WEB.

Como resultado de la verificación, se evidenció que doce (12) de los diecisiete (17) servidores y contratistas relacionados cuentan con usuario activo en la plataforma, mientras que cinco (5) no registran usuario habilitado. Lo anterior representa una cobertura del 71 % de acceso al sistema frente al total del personal reportado.

Durante la revisión no se identificaron inconsistencias relacionadas con usuarios activos asociados a personas desvinculadas de la entidad ni accesos que evidenciaran riesgos aparentes de administración de perfiles. Así mismo, se observó que la Dirección Jurídica mantiene un esquema de administración de usuarios que permite el acceso de los funcionarios y contratistas que desarrollan actividades relacionadas con la gestión litigiosa de la entidad.

No obstante, considerando que SIPROJ-WEB constituye la herramienta oficial para el registro, actualización y seguimiento de la información judicial y extrajudicial del Distrito Capital, resulta pertinente que la Dirección Jurídica continúe realizando verificaciones periódicas sobre la asignación, modificación e inactivación de usuarios, con el fin de asegurar que los perfiles otorgados correspondan a las funciones efectivamente desempeñadas y que los accesos se mantengan bajo criterios de necesidad funcional, trazabilidad y seguridad de la información.

Respecto de las Alcaldías Locales, se evidenció que la totalidad de estas cuenta con al menos un usuario activo en SIPROJ-WEB, circunstancia que permite disponer de mecanismos de acceso para el registro, consulta y actualización de la información jurídica requerida por la Resolución 485 de 2023.

7.5 GESTIÓN DE RIESGOS

Dado el alcance del presente seguimiento, la oficina de Control interno realiza la verificación y análisis de la matriz de riesgos asociada al proceso de Gestión jurídica de la Secretaria Distrital de Gobierno (Versión 04 del 27 de abril de 2022)

Cuadro No. 6– matriz de riesgos del proceso de Gestión Jurídica

RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCESO/ACTIVIDAD SEGUIMIENTO					EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO				
Proceso	No. de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raíz	Controles	Riesgo residual	Plan de acción vigente relacionado con el riesgo residual	Materialización del riesgo	Plan de mejora Registro MIMEC	Observaciones
Gestión Jurídica	3	Posibilidad de afectación económica por el incumplimiento de términos para dar respuesta a los trámites administrativos, actuaciones judiciales y/o extrajudiciales o asistencia a las diligencias judiciales y/o extrajudiciales en las que la entidad interviene.	Demora en la solicitud y/o entrega de la información y suministro de antecedentes requeridos para el trámite judicial y/o extrajudicial.	<p>1. El (a) abogado (a) designado (a) para el caso de representación judicial o extrajudicial, cada vez que recibe una solicitud, verifica el documento y elabora el poder que se requiere a fin de que asuma la responsabilidad sobre la actuación judicial o extrajudicial. Para el control de las actuaciones cada uno de los integrantes del grupo de representación presenta un informe pormenorizado de las actuaciones, asistencias y gestión adelantada con los soportes correspondientes.</p> <p>En caso de identificar alguna desviación en la representación de las actuaciones, asistencias o en la gestión se debe informar al director(a) Jurídico (a) para realizar los correctivos a que haya lugar.</p> <p>2. El profesional designado por el grupo de representación efectúa una revisión mensual del sistema SIPROJ web para monitorear el estado y asignación de los procesos, como soporte de esta verificación se presenta un informe de revisión del SIPROJ.</p> <p>En caso de identificar alguna desviación en la representación de las actuaciones, asistencias o en la gestión se informa a</p>	Moderado	No tiene	NO	No tiene	<p>La Oficina de Control Interno evidenció que el riesgo se encuentra adecuadamente formulado, dado que describe de manera clara la posible afectación económica y reputacional derivada del incumplimiento de términos en actuaciones judiciales y extrajudiciales.</p> <p>Las causas identificadas guardan relación con el evento de riesgo; sin embargo, se recomienda revisar la causa raíz, debido a que la demora en la solicitud y entrega de información corresponde más a una causa operativa. La causa raíz debería orientarse a debilidades estructurales en los mecanismos de articulación, seguimiento y flujo oportuno de la información requerida para la defensa judicial.</p> <p>En cuanto a los controles, estos cuentan con responsables, periodicidad y evidencias definidas, lo que permite su trazabilidad. No obstante, se observan inconsistencias en su clasificación, toda vez que los controles relacionados con la revisión del SIPROJ-WEB y las mesas de trabajo tienen un carácter más preventivo que correctivo, por lo que se recomienda ajustar su tipología y el atributo de afectación (probabilidad o impacto).</p> <p>Finalmente, aunque el riesgo residual se ubica en una zona moderada y el tratamiento definido es "aceptar", se recomienda fortalecer los controles mediante mecanismos de alerta y seguimiento oportuno a los términos judiciales, con el fin de reducir la probabilidad de materialización del riesgo.</p>

				<p>la persona que tiene a cargo el apoyo a supervisión y al Director(a) Jurídico (a) para realizar los correctivos a que haya lugar.</p> <p>3. El líder del grupo de representación desarrolla mensualmente una mesa de trabajo en la que se hace seguimiento a los diferentes temas o asuntos propios del área funcional. Como soporte se elaboran las respectivas actas de estas mesas de trabajo.</p> <p>En caso de identificar alguna desviación en la representación de las actuaciones, asistencias o en la gestión se informa al Director(a) Jurídico (a) para realizar los correctivos a que haya lugar.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado a la información registrada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – SIPROJ-WEB, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026, la Oficina de Control Interno concluye lo siguiente:

- La actividad litigiosa de la Secretaría Distrital de Gobierno se concentra principalmente en los medios de control de Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho y Controversias Contractuales, los cuales representan el 82,16 % del total de procesos activos y concentran el 89 % del valor total de las pretensiones registradas, constituyéndose en los principales focos de exposición jurídica y financiera para la entidad.
- En la muestra seleccionada para verificación, se evidenció que las actuaciones registradas en SIPROJ-WEB guardan correspondencia con la información reportada en las plataformas Consulta de Procesos Nacional Unificada y SAMAI de la Rama Judicial, observándose cumplimiento de los parámetros de oportunidad, actualización y trazabilidad establecidos en la Resolución 485 de 2023.
- Se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la expedición, remisión y socialización de las certificaciones previstas en los artículos 29, 31 y 32 de la Resolución 485 de 2023. Respecto del artículo 30, se evidenció cumplimiento por parte del nivel central y de las Alcaldías Locales que efectuaron pagos por concepto

de sentencias durante la vigencia 2025, con excepción de la Alcaldía Local de Fontibón, para la cual no fue posible evidenciar la certificación correspondiente.

- Se evidenció que la totalidad de las Alcaldías Locales cuenta con usuarios activos en SIPROJ-WEB, permitiendo el acceso a la plataforma para el registro, consulta y actualización de la información litigiosa. Así mismo, se observó que la Dirección Jurídica mantiene mecanismos de administración de usuarios y perfiles de acceso; no obstante, se recomienda continuar verificando que estos correspondan a las funciones efectivamente desempeñadas por cada usuario.
- La matriz de riesgos del proceso de Gestión Jurídica presenta controles documentados y trazables; sin embargo, requiere ajustes en la definición de la causa raíz y en la clasificación de algunos controles, con el fin de fortalecer su coherencia metodológica y su capacidad preventiva.

8.2 RECOMENDACIONES

En ejercicio del rol de Enfoque hacia la Prevención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones:

- Mantener los controles implementados para el registro y actualización de la información en SIPROJ-WEB, garantizando que las actuaciones judiciales y extrajudiciales continúen siendo incorporadas de manera oportuna, completa y trazable conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 485 de 2023
- Fortalecer el monitoreo de los procesos de Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho y Controversias Contractuales, considerando que concentran la mayor exposición económica y representan los principales riesgos litigiosos de la entidad
- Continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento a términos judiciales y extrajudiciales mediante herramientas de control, alertas tempranas y reportes periódicos que contribuyan a prevenir actuaciones extemporáneas o incumplimientos procesales.
- Mantener actualizada la administración de usuarios y perfiles de acceso en SIPROJ-WEB, verificando periódicamente que los permisos otorgados sean consistentes con las funciones desempeñadas y con los principios de seguridad y trazabilidad de la información.
- Fortalecer los mecanismos de revisión y validación previa de las certificaciones exigidas por la Resolución 485 de 2023, con el propósito de garantizar la consistencia, integridad y calidad de la información reportada a la Secretaría Jurídica Distrital.
- Realizar seguimiento a la Alcaldía Local de Fontibón para asegurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la certificación del módulo de pago de sentencias, cuando estas resulten exigibles conforme a la normatividad vigente
- Revisar y de ser el caso actualizar la matriz de riesgos del proceso de Gestión Jurídica, fortaleciendo la identificación de causas raíz, la clasificación de controles y la incorporación de mecanismos preventivos que contribuyan a la gestión efectiva de los riesgos asociados a la defensa judicial y extrajudicial de la entidad.

NOTA:

El presente informe fue socializado al Doctor John Fredy Silva Tenorio, Director Jurídico (E) al momento de la socialización del informe, mediante correo electrónico del 16 de junio de 2026, otorgándose como plazo para la presentación de observaciones hasta el 18 de junio de 2026.

Vencido el término establecido, no se recibieron observaciones por parte de la dependencia evaluada. En consecuencia, la Oficina de Control Interno ratifica el contenido del informe y procede a su emisión en calidad de informe definitivo.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
Diana Carolina Sarmiento Barrera Oficina de Control Interno.			
Camilo Andrés Olivella Valencia Oficina de Control Interno.		LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	22/06/2026	Fecha:	22/06/2026